

(V-853), provincia de Santander, con arreglo a las leyes, reglamentos de ordenación y coordinación de transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 8 kilómetros, Cabezón de la Sal, Navas, Turujal, cruce de Herrería y Treceño.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Cabezón de la Sal y cruce de las S-212 y N-834 y viceversa.

Expediciones: Entre Cabezón de la Sal y Treceño, dos días de ida y vuelta los días laborables y tres de ida y vuelta los días festivos, todas ellas como prolongación de las del servicio base.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-853.

Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-853.

Madrid, 29 de octubre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—7.644-A.

**26728** *RESOLUCION de 29 de octubre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Polientes y Reinosa (V-2.093).*

El acuerdo directivo de 21 de septiembre de 1981, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Manuel Muñoz Sáez de Maturana, por cesión de su anterior titular don Antonio Rodríguez Gómez.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 29 de octubre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—7.642-A.

## MINISTERIO DE CULTURA

**26729** *ORDEN de 10 de septiembre de 1981 por la que se constituye la Comisión Nacional organizadora de los actos conmemorativos del II centenario del fallecimiento del escultor Francisco Salzillo.*

Ilmos. Sres.: En el año 1983 se cumple el II centenario del fallecimiento del imaginero Francisco Salzillo Alcaraz, de cuya plenitud artística quedó profunda huella en Murcia en donde en un museo especialmente dedicado a su memoria se custodia parte de su obra.

Para la adopción y desarrollo de los acuerdos que deban dar actualizado testimonio de sus excepcionales dotes de escultor y de su influencia en el sentimiento popular religioso,

Este Ministerio ha resuelto la constitución de una Comisión Nacional organizadora de los actos conmemorativos del II centenario del fallecimiento del escultor Francisco Salzillo, con la siguiente composición:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor Subdirector general de Museos.

Vocales:

Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Murcia.

Ilustrísimo señor Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Ilustrísimo señor Delegado provincial del Ministerio de Cultura en Murcia.

El Director del Museo Salzillo.

Un representante de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

Esta Comisión podrá solicitar la colaboración de aquellas personalidades de prestigio cuya participación considere conveniente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

**26730** *ORDEN de 14 de septiembre de 1981 por la que se dispone la integración del museo arqueológico provincial «Luis Siret», de Almería, en el Patronato Nacional de Museos.*

Ilmos. Sres.: El Real Decreto 2858/1978, de 3 de noviembre, que actualiza las normas relativas al Patronato Nacional de Museos, regula en su artículo 2.º la integración de los museos en dicho Organismo autónomo.

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del citado artículo, este Ministerio dispone la integración en el Patronato Nacional de Museos del museo arqueológico provincial «Luis Siret», de Almería.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

**26731** *ORDEN de 23 de septiembre de 1981 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre dos óleos «Epoca Negra» y «Still life».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito, y Resultando que por la «Compañía General de Comercio, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 30, cuarto, en representación de don Arturo Ramón Picas, con domicilio en Barcelona, calle de La Paja, 25, fue solicitado de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas el oportuno permiso para exportar por la Aduana del aeropuerto de Barcelona dos óleos sobre tela, «Epoca Negra», medidas 0,48 por 1,08 metros, año 1928, y «Still life», medidas 0,45 por 0,65 metros, año 1926, atribuidos a Joaquín Torres García, valorados por el interesado en setecientos cuarenta y un mil setecientos noventa (741.790) pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, según acuerdo adoptado por unanimidad en su sesión de fecha 1 de julio de 1981, para que se ejercitase el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre las mencionadas obras, por considerarse de gran interés para el Museo Español de Arte Contemporáneo;

Resultando que, concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que se haya solicitado permiso de exportación cuando, a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquiridas las obras de que se trata por el precio declarado de setecientos cuarenta y un mil setecientos noventa (741.790) pesetas;

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo, previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquieran para el Museo Español de Arte Contemporáneo dos óleos sobre tela, «Epoca Negra», medidas 0,48 por 1,08 metros, año 1928, y «Still life», medidas 0,45 por 0,65 metros, año 1926, atribuidos a Joaquín Torres García, cuyo permiso de exportación fue solicitado por la «Compañía General de Comercio, S. A.», en representación de don Arturo Ramón Picas.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de setecientos cuarenta y un mil setecientos noventa (741.790) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de septiembre de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.